

ACTA DE INSPECCIÓN

Dr. D. [REDACTED] acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear para actuar como Inspector para el Control y Seguimiento de Instalaciones Radiactivas, Rayos-X médicos y Transporte de sustancias nucleares, materiales y residuos radiactivos, dentro del Territorio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

CERTIFICA: Que se ha personado el día 22 de mayo de dos mil catorce, en las instalaciones de la empresa CONTROL BLAU-Q, SL, con CIF. Nº [REDACTED], sita en la [REDACTED] Porreres. Mallorca.

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva de segunda categoría, destinada a medición de densidades y humedades de suelos, ubicada en el emplazamiento referido, y cuya autorización de funcionamiento fue concedida por la Dirección General de la Industria del Gobierno Balear el 27 de Noviembre de 2007.

Que la Inspección fue recibida por el Don [REDACTED] responsable técnico de la instalación radiactiva, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica.

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los

comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que la instalación está constituida por un recinto blindado con acceso controlado que alberga un equipo para la medición de humedad y densidad de suelos marca [REDACTED] modelo [REDACTED] número de serie M371108891, que aloja en su interior dos fuentes radiactivas, una de Cs-137 de 10 mCi de actividad y otra de Am-241: Be de 50 mCi de actividad.

Que disponen de una licencia de supervisor a nombre de [REDACTED] válida hasta el 03 de diciembre de 2018.

Que disponen de una licencia de operador, a nombre de [REDACTED] válida hasta el dieciocho de agosto de 2014 y otra a nombre de [REDACTED] [REDACTED] válida hasta el 7 de marzo de 2016.

Que disponen de dos monitores ambientales [REDACTED] modelo [REDACTED] debidamente calibrados el nueve de septiembre de 2010.

Que disponen del Diario de Operación debidamente diligenciado.

Que se efectúa el control dosimétrico del personal profesionalmente expuesto no figurando se hayan sobrepasado los límites establecidos.

Que fueron medidos los niveles de radiación en diferentes puntos, resultando no superarse los límites anuales de dosis establecidos.

Que disponen de extintor de incendios en el vehículo que transporta el bulto radiactivo.

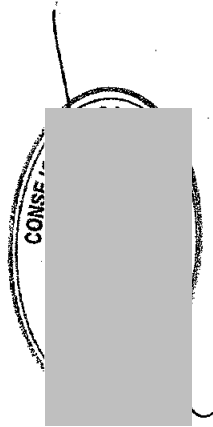
Que se efectuó el control médico del personal profesionalmente expuesto resultando ser este apto.

Que disponen de un contrato con la empresa [REDACTED] para el control y asesoramiento en materias peligrosas.

Que la empresa [REDACTED] realizó el 11 de marzo de 2014 el control radiactivo periódico no detectándose contaminación en los equipos.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra Radiaciones Ionizantes, Real Decreto 793/2001 y el Real Decreto 1836/1999 , de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico y del Acuerdo entre el Consejo de Seguridad Nuclear y la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares del treinta y uno de Mayo de 1985, la entrada en vigor del mencionado acuerdo de fecha tres de Abril de 1987, la posterior revisión y ampliación del acuerdo de fecha 27 de Julio de 1989, y el Real

Decreto 111/1995, de 27 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, en materia de instalaciones radiactivas de segunda y tercera categoría, se levanta y suscribe la presente Acta por triplicado en Palma de Mallorca en la Dirección General de Industria y Energía de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares a veintitrés de mayo de dos mil catorce.



TRÁMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de la Instalación radiactiva, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.



Conforme

Ferreres, 6 de junio de 2014

Signature 

*Diligencia
Verb y Confirma
Dr. Ferreres*

16/06/2014